Consejo Nacional de Educación

ACTA Nº 65

La decimoctava sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 23 de junio de 2011. Asistieron el señor Nicolás Velasco, quien la presidió, y los señores Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro y Santiago Vera. *Excusaron su asistencia los señores Carlos Künsemüller, Elizabeth Lira, y el señor* Ministro de Educación. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la decimoctava sesión extraordinaria a las 15:00 horas.

Decimoctava Sesión Extraordinaria

Centro de Formación Técnica GAMMA.
***Pronunciamiento definitivo de autonomía institucional o revocación de* reconocimiento oficial.**

Dado el cumplimiento del plazo máximo de licenciamiento por parte del Centro de Formación Técnica GAMMA, corresponde al Consejo, en virtud del artículo 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, pronunciarse de manera definitiva sobre la autonomía de la institución o la revocación de su reconocimiento oficial.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación fue convocado especialmente a esta sesión extraordinaria para analizar los antecedentes del Centro de Formación Técnica GAMMA, pues su decisión podría acarrear el cierre de la institución.

El Centro de Formación Técnica GAMMA inició actividades docentes en el año 1983, bajo el sistema de supervisión del DFL N°24, de 1981, de Educación. En el año 2006, el centro solicitó al Ministerio de Educación que certificara su autonomía institucional, en conformidad con las normas de la ley 18.962, pues contaba con más de 6 años de funcionamiento. Dicha Secretaría de Estado le prorrogó la acreditación por el plazo de tres años a contar de julio de 2006. El Centro se traspasó al licenciamiento del Consejo en el año 2008, en cumplimiento del artículo 6° transitorio de la ley 20.129. Desde sus inicios, el centro ha impartido una única carrera: Técnico de Nivel Superior en Electrónica.

En abril de 2009, y habiéndose cumplido la prórroga del licenciamiento decretada por el Ministerio, el Consejo realizó la primera visita integral de verificación al centro conducente *al segundo pronunciamiento de autonomía institucional. El Acuerdo N° 039/2009, de 25*

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de junio de 2009, no certificó la autonomía y dispuso la prórroga del licenciamiento al centro, por el plazo máximo posible –dos años-, encomendando
ocho acciones que la institución debía cumplir. El centro presentó un recurso de reposición en contra de la decisión del Consejo, el que fue rechazado mediante Acuerdo N°068/2009, de 10 de septiembre de 2009.

En abril de 2010, el Consejo estimó que la respuesta del centro era insatisfactoria respecto de la totalidad de las acciones, por lo que transmitió observaciones mediante Oficio N° 156/2010, reiterando bajo apercibimiento dos de ellas, referidas a la estrategia de captación de estudiantes y a la elaboración de un plan de inversiones.

En septiembre de 2010, el Consejo efectuó la segunda visita de verificación focalizada a la institución, con el fin de evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas mediante Acuerdo N°039/2009, estimando que el centro nuevamente no dio respuesta satisfactoria respecto de la totalidad de éstas, disponiendo, mediante Acuerdo N° 123/2010, de 18 de noviembre de 2011, la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a la carrera de la institución. El centro presentó un recurso de reposición contra el citado acuerdo, el que fue rechazado por el Consejo mediante Acuerdo N°08/2011, de 27 de enero de 2011.

Entre los días 12 y 13 de mayo de 2011, se efectuó la visita conducente al pronunciamiento definitivo de autonomía institucional, la que tuvo por objeto, además de evaluar el desarrollo global del centro, verificar el nivel de cumplimiento de las acciones encomendadas en el anterior proceso de autonomía del año 2009, cuyo reiterado incumplimiento motivó la aplicación de la suspensión de ingreso de nuevos alumnos *mediante Acuerdo N°123/2010.*

Los consejeros tomaron conocimiento de todos los antecedentes del caso, esto es, la evolución de la institución durante sus años de funcionamiento (incluyendo el periodo anterior al año 2008), los antecedentes correspondientes a las visitas realizadas por este Consejo al Centro de Formación Técnica GAMMA y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Revisaron la misión institucional y la redefinición de políticas institucionales del centro, sus autoridades y los cambios en los socios organizadores. Analizaron la matrícula institucional, y los principales aspectos de su infraestructura y de sus recursos docentes y bibliográficos. Examinaron especialmente la situación financiera del centro.

Los consejeros analizaron, asimismo, los principales aspectos del centro identificados en la visita de autonomía efectuada por pares evaluadores externos y un ministro de fe de la *Secretaría Técnica, en conformidad con los criterios de evaluación definidos para este tipo* de instituciones. En este sentido, tomaron nota de que la institución, frente a la alternativa dada por el Consejo, optó por someterse a evaluación en este proceso conforme a los nuevos criterios definidos recientemente.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En cuanto a las áreas evaluadas, el Consejo observó que la falta de capacidad de autorregulación del centro permea todos los ámbitos del quehacer institucional, advirtiendo, además, que la institución no cuenta con un PGD que constituya una herramienta eficaz para la gestión, ni con estados financieros auditados; que presenta problemas de administración financiera; que no ha habido actualización del plan de estudios, ni del perfil de egreso, ni de los contenidos de las asignaturas de la única carrera que imparte; que falta material de apoyo a la enseñanza y equipamiento más moderno; que el perfeccionamiento docente es incipiente; que no hay seguimiento de egresados, y que no hay evidencia de vinculación institucional con el sector productivo, entre otros aspectos.

A continuación, fue invitado a participar en esta parte de la sesión el señor Carlos Schlesinger, presidente de la comisión de pares evaluadores que visitó la institución.

El señor Schlesinger relató aquellos aspectos de la visita que le parecieron más relevantes, indicando que el centro tiene más de 25 años de funcionamiento y que, en una primera época, se trataba de una institución prestigiosa y conocida en el medio; no obstante, indicó que ha ido desmejorando sostenidamente su situación, llegando, en el último tiempo, a perder su sede inicial y terminar siendo acogido en la sede de los nuevos dueños –Instituto Profesional Aquario Data-, cuyas instalaciones son precarias.

Agregó que los nuevos dueños no han invertido los recursos que el centro requiere para enfrentar la situación de baja matrícula y flujo de caja negativo, lo que lo expone derechamente a una situación de cesación de pagos, advirtiendo, además, que no tienen las cotizaciones previsionales al día. Indicó que no hay diferenciación de roles entre directivos del centro y del instituto profesional, por lo que no es identificable qué tareas corresponde a cada uno, lo que impacta negativamente en la gestión institucional.

En lo académico, el señor Schlesinger informó que la malla, perfil de egreso y contenidos de la carrera están desactualizados. Agregó que no hay conocimiento de la misión y visión institucional, lo que no permite que la institución se autorregule e implemente las medidas necesarias para sortear su delicada situación

Enseguida, los consejeros consultaron al señor Schlesinger sobre algunas materias específicas relacionadas con la visita, referidas a la factibilidad de que una institución se mantenga con una sola carrera y las consecuencias de no contar con estados financieros auditados, entre otros aspectos.

Una vez respondidas las consultas, el señor Schlesinger se retiró de la sesión.

Los consejeros advirtieron que el centro no cumple con los criterios de evaluación definidos para centros de formación técnica. Observaron que la situación financiera es precaria y que no existe indicio que la institución esté intentando revertirla, pues los nuevos socios han planteado que invertirán recursos en la medida que se obtenga la autonomía institucional. Agregaron que la institución no actualizó ni modernizó el

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

equipamiento ni los contenidos de la única carrera que imparte, que se refiere a un área *en que el desarrollo de la tecnología exigía dicha actualización perentoriamente.*

Enseguida, los consejeros analizaron el cumplimiento de las acciones dispuestas tras la primera visita de verificación efectuada por el Consejo y cuyo total incumplimiento originó *la aplicación de la suspensión de ingreso a la carrera de Técnico de Nivel Superior en* Electrónica, dispuesta mediante Acuerdo N°123/2010. Las acciones se refieren a la planificación y desarrollo de un proceso de autoevaluación, a la elaboración de una estrategia de captación de estudiantes, a la presentación de un plan de inversiones, a la formulación de una política de desarrollo del cuerpo docente, a la instalación de instancias formales de revisión curricular, a la definición de una política de apoyo remedial, a la evaluación de los servicios de los estudiantes y a la evaluación del instrumental de laboratorios y talleres.

Los consejeros estimaron que la respuesta de la institución era insatisfactoria en lo referido a la totalidad de las acciones evaluadas, por lo que acordaron estimarlas como no cumplidas.

El Consejo, tras analizar detenidamente la totalidad de los antecedentes relativos a la historia del Centro de Formación Técnica GAMMA, acordó, por la unanimidad de los miembros presentes, solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del Centro de Formación Técnica GAMMA, en virtud de la causal prevista en el artículo 81, letra a), del DFL N°2-2009, de Educación, y proponer a dicha Secretaría de Estado que la medida antes referida produzca sus efectos no antes del 31 de diciembre de 2012, a fin de concluir los procesos académicos que se encuentran pendientes. Al mismo tiempo, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica efectuar el seguimiento del proceso de cierre y velar por la completitud y orden de la información académica de la institución y de su adecuado resguardo con posterioridad al cierre.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de la decisión adoptada en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que debe contener.

Siendo las 16:00 horas se dio por terminada la decimoctava octava sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN – Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl